

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 039-2021

En el Distrito Nacional, provincia de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, hoy veinte (20) de Noviembre del año 2021, siendo las 2:00 P.M., la Directora Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI), aprueba el uso del procedimiento para hacer el acta administrativa donde se especifique el error humano expuesto en el No. Expediente'', referencia No. **INEFI-DAF-CM-2021-0039, SERVICIO DE REMOZAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO NACIONAL Y EL GRAN SANTO DOMINGO.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08 de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: La resolución Num. PNP-05-2020 sobre protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos -----

RESUELVE:

PARRAFO UNICO: Debido a que, en la descripción de la orden de servicio No. INEFI-2021-00103 se transcribió por error el concepto de Servicio de Remozamiento de Canchas Deportivas en los Centros Educativos del Distrito Nacional y el Gran Santo Domingo, cuando debió ser **Servicios para Pintar las Canchas Deportivas de los Diferentes Centros Educativos**, de igual forma este error se refleja en la orden de servicio e Informe Final, en vista de que el portal transaccional no permite realizar la corrección en estas áreas después de publicarse, se realiza el presente acto.


Lidia A. Peña Mesa
Directora Administrativa y Financiera

